

INFORME ANUAL IMPLICACIÓN AMISTRA SGIIC 2022

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La política de Implicación sigue los siguientes principios generales:

Con carácter general, la Entidad no ejerce los Derechos Políticos. Excepcionalmente, y únicamente en aquellos casos en los que exista un beneficio para sus clientes por el ejercicio de estos derechos (por ejemplo, prima por asistencia a Juntas Generales), la Entidad ejerce los mismos, optando preferentemente por la delegación de estos Derechos Políticos, cuando ello sea posible, a favor de los Órganos de Administración de las respectivas sociedades.

En aquellos casos en los que la Entidad ejerce los Derechos Políticos porque se den las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior o siempre que se cumplan las siguientes condiciones: i) el emisor ha de ser una sociedad de un estado miembro de la UE, ii) la participación ha de tener una antigüedad superior a 12 meses (a contar desde la primera participación en los fondos de la sociedad y representar, al menos, el uno por ciento del capital de la sociedad participada, se deberá cumplir con lo siguiente:

- La Política se aplicará de igual manera a todos los fondos gestionados por la Entidad.
- El ejercicio de los Derechos Políticos se realizará en beneficio exclusivo de los partícipes.
- El ejercicio de los Derechos Políticos se realizará de manera diligente y profesional, empleando todos los conocimientos y medios humanos de la Entidad para decidir con rigor.
- Las recomendaciones de voto emitidas por el Consejo de Administración han de ser fruto de un análisis independiente, informado y exento de conflictos de interés.
- Se reducirá el riesgo de que surjan conflictos de interés en el ejercicio de los Derechos Políticos. Para ello se atenderá a los procedimientos establecidos en la Política de Gestión de Conflictos de Interés de la Entidad. La Entidad se abstendrá de emitir una decisión de voto en los casos en los que exista un conflicto de interés insalvable, comunicará esta circunstancia a los partícipes y seguirá las instrucciones que éstos le remitan para la emisión del voto.

2. VOTACIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2022

Durante 2022 la Entidad no ha ejercido los derechos de asistencia a Juntas Generales de Accionistas de ninguna de las Sociedades en las que su IIC bajo gestión tenía participación. En ningún caso, el porcentaje de la participación ha alcanzado el 1% de ninguna Sociedad.

No se ha recurrido a la contratación de asesores de voto (proxy advisors).